

RESOLUCIÓN 05
(01 de septiembre de 2017)

“Por la cual se seleccionan los graduandos del periodo 2017-01 de la Facultad de Medicina que pueden aspirar a un cupo de admisión automática a un Programa de posgrado en la Universidad Nacional de Colombia”

**LA SECRETARIA DE FACULTAD DE LA
FACULTAD DE MEDICINA**

CONSIDERANDO:

1. Que el literal c) del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, establece que “Los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia podrán continuar estudios de posgrado sin presentar examen de admisión, cuando al graduarse pertenezcan al grupo del diez por ciento (10%) de los estudiantes con el mejor rendimiento académico de su programa curricular...”
2. Que de acuerdo a lo reglamentado en el artículo 3° del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, es función de la Secretaría de Facultad, semestralmente seleccionar al grupo de graduandos que en cada periodo académico se encuentren dentro del 10% con el mejor PAPA.
3. Que una vez realizada la revisión de los Promedio Aritméticos Ponderado Acumulados – PAPA- de los graduados durante el 2017-01, se determinaron los nombres de los graduados que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FISIOTERAPIA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2017-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECH DE GRADO	P.A.P.A
1	1018415648	ORTIZ GONZALEZ DEISY CAROLINA	25/01/2017	4,3
2	1015447223	MUNAR TORRES YESENIA ESMERALDA	26/07/2017	4,2
3	1077086283	HERRERA MORA DEISY BRIGITT	26/07/2017	4,2
4	1015435576	ALVAREZ PEÑA PAULA ANDREA	25/01/2017	4,2

ARTÍCULO SEGUNDO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE FONOAUDIOLOGÍA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2017-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

No. Orden	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A
1	1023929587	MATEUS MORENO ANGELICA	29/03/2017	4,5
2	1101177662	MORENO MARTÍNEZ DAISY MARIANA	29/03/2017	4,4

ARTÍCULO TERCERO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE MEDICINA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2017-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia:

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECH DE GRADO	P.A.P.A
1	1101690958	GUERRERO GÓMEZ DIEGO ARMANDO	25/01/2017	4,6
2	1018466549	CORTÉS ORTEGA CARLOS ALFONSO	26/07/2017	4,5
3	1032456504	MORCILLO MUÑOZ ANDRÉS FELIPE	25/01/2017	4,5
4	1032458358	GONZÁLEZ PATIÑO DIEGO FELIPE	25/01/2017	4,5
5	1110526206	LEDEZMA FORERO ANDRES JULIAN	26/07/2017	4,5
6	1022393620	BURBANO LÓPEZ CAROLINA	25/01/2017	4,5
7	1032462715	DELGADO VELANDIA MARIO ALEJANDRO	26/07/2017	4,5
8	1088312934	TREJOS NARANJO JUAN ANTONIO	26/07/2017	4,5
9	1121901648	TOQUICA GAHONA CHRISTIAN CAMILO	25/01/2017	4,5
10	1121881835	PARDO PEÑA CAMILO ANDRÉS	25/01/2017	4,4
11	1140851093	DONADO MORE ANDRES FELIPE	26/07/2017	4,4
12	1032456505	MORCILLO MUÑOZ JORGE ALFREDO	25/01/2017	4,4
13	1032469577	VILLAMIZAR GUERRERO JULIET CATHERINE	25/01/2017	4,4
14	1010209021	AGUILAR BUSTOS LUISA FERNANDA	26/07/2017	4,4
15	1010216209	BUSTILLO TORRES CESAR ANDRES	26/07/2017	4,4
16	1019074320	PORRAS VILLAMIL JULIÁN FELIPE	25/01/2017	4,4
17	1032450970	PUERTO LÓPEZ JOHN SEBASTIAN	25/01/2017	4,4
18	1144052557	RAMÍREZ ORTIZ JAIRO ALEJANDRO	25/01/2017	4,4
19	1014216044	ROSEMO MORALES RAUL ANDRES	25/01/2017	4,4
20	1019082601	VANEGAS RINCON MARY ISABEL	25/01/2017	4,4
21	1032459771	OBANDO OBANDO JAIRO ALEJANDRO	26/07/2017	4,3
22	1014246731	BARRERO FLÓREZ FABIÁN GONZALO	25/01/2017	4,3
23	1018461302	CADENA RODRIGUEZ GUSTAVO ANDRES	25/01/2017	4,3
24	1030634874	CATAÑO PULGARIN JUAN CAMILO	26/07/2017	4,3

25	1065664268	CONTRERAS ESCORCIA RUBEN DARIO	26/07/2017	4,3
26	1014249742	DORSANT ARDON VALÉRIE	26/07/2017	4,3
27	1014235422	DUARTE RAMIREZ SEBASTIAN CAMILO	26/07/2017	4,3
28	1013629569	GONZÁLEZ VILLA ANA MARÍA	25/01/2017	4,3
29	1013639739	LEMUS ESPITIA INGRID	25/01/2017	4,3
30	1136884823	MÉNDEZ BELTRÁN OSCAR RODRIGO	26/07/2017	4,3
31	1060590068	MONTOYA HENAO JHONATTAN ALEXANDER	25/01/2017	4,3
32	1020762424	MORALES PINILLA LUISA FERNANDA	25/01/2017	4,3
33	1032454187	PARDO ACUÑA JULIAN ALBERTO	26/07/2017	4,3
34	1020785839	PAREDES POLANCO SEBASTIAN	26/07/2017	4,3
35	1032456951	PERALTA JIMENEZ JONATHAN ALEXANDER	26/07/2017	4,3
36	1070966686	PRIETO TORRES ANDRES EDUARDO	26/07/2017	4,3
37	1032463315	PUENTES ARIZA GEAN CARLO	26/07/2017	4,3
38	1033755726	RAMIREZ MONTES OMAR SANTIAGO	25/01/2017	4,3
39	1031142766	RODRÍGUEZ GROSSO LUISA FERNANDA	25/01/2017	4,3
40	1032455567	RODRÍGUEZ LUGO DIEGO ANDRÉS	25/01/2017	4,3
41	1032462706	RUANO CADENA ANDRES	26/07/2017	4,3
42	1032458851	SASTOQUE HERNÁNDEZ MARÍA ALEJANDRA	26/07/2017	4,3
43	1024543648	URIBE NIÑO MAYRA ALEJANDRA	25/01/2017	4,3
44	1018456166	VEGA CRUZ ANDRES EDUARDO	26/07/2017	4,3
45	1032450381	MORENO LADINO INGRID JULIANA	26/07/2017	4,3
46	1126001656	MURCIA BOHÓRQUEZ DIANA GABRIELA	26/07/2017	4,3
47	1032452312	PRIETO VIDARTE ANGIE CAROLINA	26/07/2017	4,3
48	1015424839	VELEZ PARRA ANDREA CAROLINA	26/07/2017	4,3

ARTÍCULO CUARTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2017-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A
1	1015449795	VÁSQUEZ CÁRDENAS LAURA XIMENA	26/07/2017	4,4
2	1010181038	MURILLO TORRES OSCAR JULIAN	29/03/2017	4,3
3	1010211040	RISCANEVO PEÑALOZA ANGELA PATRICIA	29/03/2017	4,3
4	1013644590	MORALES BASTO JUAN PABLO	29/03/2017	4,2
5	1014248962	DIAZ CAÑON LAURA CAMILA	29/03/2017	4,2
6	1032472536	GUERRERO GONZALEZ VALERIE NICOLE	29/03/2017	4,2
7	1019101899	VILLAMIL PENAGOS LAURA VIVIANA	26/07/2017	4,2
8	1026580803	JURADO BASTIDAS LINA MERCEDES	29/03/2017	4,2

ARTÍCULO QUINTO: Seleccionar a los siguientes graduados de la CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL, quienes de acuerdo a la normatividad vigente y teniendo en cuenta que se encuentran dentro del 10% con el mejor PAPA, entre los graduados del 2017-01, podrán aspirar a la asignación de un cupo de admisión automática a un posgrado en la Universidad Nacional de Colombia.

ÍTEM	DNI	NOMBRE	FECHA DE GRADO	P.A.P.A
1	1032468082	ORTIZ QUIJANO YURI LORENA	25/01/2017	4,4
2	1106778186	MURILLO MURILLO MARISOL	25/01/2017	4,4

PARAGRAFO 1: Los egresados interesados en aspirar a un cupo de admisión automática, deberán presentar solicitud personal y escrita ante la Secretaría de Facultad a la cual pertenece el programa de posgrado que le interesa cursar, hasta la fecha establecida por la Dirección Nacional de Admisiones dentro del calendario de admisión regular, para la formalización de la inscripción vía internet. Artículo 5° del Acuerdo 070 de 2009.

PARAGRAFO 2: Una vez el Consejo de Facultad, de acuerdo a lo reglamentado en el Acuerdo 070 de 2009, estudie las solicitudes recibidas y asigne los cupos para admisión automática bajo los criterios académicos y de equidad, los graduados favorecidos deberán manifestar de forma escrita su aceptación o no del cupo otorgado. En caso de que el egresado no exprese su voluntad de aceptación del cupo de admisión automática otorgado, se entenderá que no acepta el mismo.

PARAGRAFO 3: De acuerdo a lo establecidos en el artículo 8 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico, el plazo para la aceptación del cupo otorgado se prorrogará hasta por las dos siguientes convocatorias de admisión a programas de posgrado posteriores a la fecha de graduación y se podrá conceder un año adicional de plazo en los casos en que el programa deseado no se convoque durante el plazo establecido o cuando los estudiantes sean egresados del programas curriculares que exijan un periodo de práctica o ejercicio profesional posterior a la culminación de los estudios.

ARTICULO SEXTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Historias Académicas, a la Coordinación de Carrera de Fisioterapia, Fonoaudiología, Medicina, Nutrición y Dietética y Terapia Ocupacional.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los egresados de conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales se recibirán en la Secretaría de Facultad durante los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación, para trámite ante el Consejo de Facultad o Consejo de Sede según corresponda.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D, C. 01 de septiembre de 2017

EDGAR CORTÉS REYES

Secretario de Facultad